



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

“Contribución voluntaria al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela, para la 26° Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal”

Periodo de Revisión 2012-2016

Informe Complementario de la Red de Colectivos La Araña Feminista

La **Araña Feminista, Red de Colectivos Feministas Socialistas y de Mujeres en Venezuela**, es una coalición política fundada en 2010 por individualidades y colectivos feministas, con amplia trayectoria en la lucha, defensa y ampliación de los derechos humanos de las mujeres venezolanas. La red se define como un espacio orgánico de colectivos e individualidades feministas y socialistas, para promover los derechos de las mujeres y combatir las múltiples formas de discriminación de género, étnico-racial, de clase, orientación sexual, de edad, de nacionalidad, morfológica, etc. Se caracteriza por su autonomía y su pensamiento antihegemónico, antiimperialista, antipatriarcal, anticlerical, contrahomofóbico, con un funcionamiento amplio e inclusivo, democrático, horizontal, diverso, y con gran vinculación con la lucha de clases.

Integran actualmente la **Araña Feminista** los siguientes colectivos: Coordinación de Investigación del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM UCV), Movimiento de Mujeres Manuela Sáenz (MOMUMAS), Colectivo Tinta Violeta, Círculos Femeninos Populares; Organización de Mujeres Josefa Joaquina Sánchez, Colectivo SURCO, MUSA Aragua, Movimiento de Mujeres de Mérida, el Periódico NOTICIAS DE MUJERES, Espiral Feminista Revolucionaria, Colectiva La Conjura Feminista, Colectiva de Mujeres de Aragua, Colectivo Sorfanny Alfonzo Comandanta Patricia, Frente de Mujeres Socialistas de Anzoátegui, Colectivo Bunke Placer, Fundación para el Bienestar de la Familia FUNDABIEFA, Mujer Tenías que Ser, Colectivo Diversidad UBV y El Entrompe de Falopio Web. La **Araña Feminista** forma parte de articulaciones feministas internacionales tales como REMTE (Red de Mujeres transformando la economía), Movimientos Sociales del Alba y hacia el Alba, Foro de Participación Ciudadana de UNASUR y la Marcha Mundial de Mujeres.

El presente informe presenta un balance de las acciones positivas impulsadas por la República Bolivariana de Venezuela, sus logros y resultados, así como los retos aún vigentes y las áreas no abordadas hasta el momento para alcanzar la equidad e igualdad de género, la autonomía y el derecho a decidir de las mujeres, así como una vida plenamente libre de cualquier tipo de violencias, ello en aras de hacer un balance de las acciones impulsadas para el cumplimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos de las mujeres.

Contexto:

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha impulsado a lo largo de los últimos años, políticas públicas, acciones legislativas, decisiones judiciales y múltiples medidas positivas para favorecer la superación de las formas de discriminación, desigualdades e inequidades de género aún presentes en la sociedad venezolana, las cuales impactan concretamente en la vida de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo en condición de igualdad con los hombres.

Desde la promulgación de la Constitución en 1.999, Venezuela ha venido ampliando su perspectiva de derechos humanos. La preeminencia de los derechos humanos como valor universal del Estado es objetivo principal del ordenamiento jurídico que se ha ido desarrollando a partir de ella. La visión de derechos humanos vigente en Venezuela se centra en el ejercicio efectivo y real, sin discriminación, con igualdad y equidad, por lo cual las **medidas positivas** hacia grupos que pudieran ser vulnerables tienen rango constitucional (art. 21). Además, los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional (art. 23). Debe destacarse que estos dos elementos incluidos en la CRBV tienen gran importancia para las mujeres y las niñas; las organizaciones de mujeres se han apoyado fuertemente en ellos para solicitar avances en derechos y en políticas de igualdad.



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Venezuela es una República que goza en el presente -a diferencia de las décadas que antecedieron la revolución bolivariana- de las más amplias libertades y derechos políticos para la participación pública, ejercicio de la libertad de expresión y actuación pública y social de organizaciones de derechos humanos, de múltiples tendencias políticas. Es un país ampliamente democrático, no sólo en el ejercicio de la democracia representativa, sino en diversas expresiones de la democracia participativa y protagónica.

Algunos avances que podemos destacar como resultados de políticas públicas impulsadas tanto desde el Ejecutivo como desde otros poderes del Estado se indican a continuación:

- Formulación y promulgación del Plan Nacional para la Equidad e Igualdad de Género "Mamá Rosa" 2013 - 2019. Este plan contó con una amplia consulta y validación a escala nacional, en el cual participaron organizaciones de mujeres y feministas de todos los estados del país.
- Muy sustantiva incorporación de las mujeres a la vida pública dada su creciente inclusión en espacios de participación política, en organizaciones de perfil territorial (consejos comunales, comunas) como en organizaciones de carácter sectorial. Cabe destacar que desde el Ministerio del Poder Popular para la Mujer se convocó a la creación de una plataforma unitaria de lucha de las mujeres revolucionarias, denominada Unión Nacional de Mujeres, UNAMUJER, la cual tiene carácter nacional y confluyen en ella multiplicidad de organizaciones de mujeres y feministas socialistas de todo el país. La Red de Colectivos La Araña Feminista también forma parte de la UNAMUJER.
- Creación de institucionalidad especializada en la atención y administración de justicia en el área de violencias contra la mujer (69 dependencias fiscales¹ y 56 tribunales especializados en violencias contra la mujer²). Así como programas específicos de atención a mujeres víctimas de violencias en alto riesgo como las casas de abrigo (4 en todo el territorio), programas de prevención, formación y acompañamiento como las defensoras comunales en materia de violencias contra la mujer (23 mil defensoras a escala nacional). Asimismo, continúa en funcionamiento la línea 0-800 mujeres, el cual es un servicio gratuito de carácter nacional que brinda información, orientación y contención emocional a las mujeres víctimas de violencia. También desde una perspectiva de prevención se crearon los CAFIM (Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres), de los cuales hay 18 en el país e impulsan acciones de formación, prevención y atención tanto en el área de violencias como otras áreas de interés para el sano desarrollo de las mujeres. Como un aporte para incidir en lo cultural, raíz de la problemática de las violencias contra la mujer, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer impulsó la campaña de comunicación "Quien te ama, no te maltrata"³.
- Formulación del Plan Nacional para los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres 2.014 - 2019. Este plan se encuentra en definición de su proceso de implementación.
- Formulación del Plan para la Reducción de la Mortalidad Materna "Negra Matea": por una maternidad deseada, segura y feliz, el cual comenzó su implementación en 5 estados con los índices de mortalidad materna más altos.
- Inclusión masiva de mujeres venezolanas, especialmente mujeres en condición de extrema pobreza y pobreza en programas sociales nacionales (misiones), para su inclusión integral, lo que se traduce en garantía de derechos: educación, salud, trabajo, seguridad social, participación política, inclusión socioproductiva, etc. Este proceso ha impactado en la superación de los niveles de extrema pobreza y pobreza de muchas mujeres, tal como lo evidencia los indicadores socioeconómicos publicados por agencias de la ONU.
- Promulgación de leyes específicas que impactan en beneficios concretos para las mujeres, así como inclusión de elementos concretos alusivos a derechos de las mujeres en el articulado de leyes generales. Tal es el caso de: Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, Ley Orgánica de Protección a las Familias, la Maternidad y la Paternidad, Ley Orgánica de Protección a la Lactancia, Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras.

¹ Fuente: Memoria y cuenta 2015 del Ministerio Público

² Fuente: Declaraciones públicas TSJ

³ Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Se reconoce de manera muy positiva las acciones que se han impulsado desde el Estado para garantizar la igualdad y enfrentar las problemáticas más graves que viven las mujeres, sin embargo, es mucho aún lo que falta por realizar para asegurar la sostenibilidad de estas acciones a largo plazo e ir dándole un carácter universal y masivo. Entre otras cosas, se debe reforzar el control -tanto en el ámbito público como privado-, así como garantizar una mayor eficiencia en la ejecución de políticas públicas, así como impulsar nuevas acciones en temas no abordados. A continuación, se realizan recomendaciones específicas por tema:

Derecho de las mujeres a la decisión sobre sus cuerpos y a la libre y voluntaria interrupción del embarazo:

En Venezuela, la interrupción del embarazo está penalizada, salvo en los casos en que pelagra la vida de la madre. Por lo tanto, el actual Código Penal -vigente desde 1936- violenta el derecho a la soberanía sobre el cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Teniendo un contexto de ilegalidad, las interrupciones del embarazo se realizan en condiciones de riesgo. La mortalidad materna ocasionada por interrupciones inseguras del embarazo corresponde a las mujeres de los estratos pobres y a las jóvenes adolescentes con embarazos precoces no deseados. La ilegalidad de la interrupción del embarazo transforma el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad y sobre su propio cuerpo en un acto criminal y riesgoso. De este modo, el Estado desestima las graves consecuencias biológicas, sociales y psicológicas que derivan de embarazos no deseados y de la actual penalización de la interrupción del embarazo. Detrás de cada embarazo interrumpido clandestinamente existe un trasfondo de irresponsabilidad e inconsciencia por parte de la sociedad.

La penalización de la interrupción del embarazo ha generado un mercado clandestino del misoprostol, así como de las intervenciones en condiciones de riesgo. Esta clandestinidad da lugar a jugosos negocios con la salud femenina, manteniendo una profunda desigualdad entre mujeres de clases sociales pobres y acomodadas. En 2011, un colectivo de feministas, creó la Línea Red Aborto Información Segura, que permitió enseñar a muchas mujeres la utilización adecuada del misoprostol para la interrupción del embarazo. A su vez, los datos que ha recogido esta organización, nos permiten conocer un poco más las características de las venezolanas que en la actualidad buscan detener su embarazo: 15% no tienen ingresos propios, 33% tienen dificultades económicas, 38% trabaja, 52% tienen entre 21 y 30 años, 40% ya son madres, 38% usaron anticonceptivos, 78% tienen entre 3 y 10 semanas cuando acuden a la línea. Esta información permite romper con varios mitos, las adolescentes no son quienes acuden a esta opción, la mayoría es pobre, una proporción importante tiene otros hijos, y la gran mayoría acude antes de las 12 semanas de embarazo.⁴

Desde el año 1979, las organizaciones de mujeres y feministas han realizado pronunciamientos, acciones de calle, se elevó un proyecto de código penal que contempla la despenalización, se han hecho propuestas hasta el Presidente de la República, sin embargo, este tema no ha prosperado más allá del llamado a debates públicos que hasta el momento no han iniciado. Existen fuertes prejuicios –sexistas, patriarcales y religiosos alrededor de este tema tan fundamental para las mujeres.

Recomendaciones:

- **Se insta al Estado venezolano a promulgar un nuevo Código Penal que despenalice la interrupción del embarazo hasta la semana 12 y hasta la semana 20 en casos de violación y riesgo de vida de la madre.**
- **Declarar medicamentos como el misoprostol como indispensables para la vida de las mujeres, según la recomendación de la OMS (Organización Mundial de la Salud).**
- **Abrir un debate público nacional sobre el tema de la despenalización de la interrupción del embarazo, el impacto de la penalización en la vida de las mujeres y en la garantía de sus derechos humanos.**

⁴REVISTA VENEZOLANA DE ESTUDIOS DE LA MUJER - ENERO-JUNIO 2015 - VOL. 20/Nº 44 pp. 9-14. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Centro de Estudios de la Mujer



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Derechos sexuales y reproductivos:

Entre los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se incluyen explícitamente los Derechos Sexuales y Reproductivos. Se establece así la necesidad de fortalecer la educación sexual, las políticas de familia, de protección a la maternidad y paternidad, de información y comunicación para la prevención en salud sexual, de acceso a servicios confiables y de calidad, la promoción de una sexualidad libre y sana, dirigidos a todas las personas en cualquier etapa de su ciclo vital. Sin embargo, se mantuvo la protección a la maternidad desde la concepción, concepto confuso sin significado biológico exacto, aspecto en el que las jerarquías eclesiásticas lograron imponer su pensamiento por sobre la demandas de las mujeres.

Además de una excelente Norma en materia de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres, el Estado cuenta hoy día con el Plan Nacional para la Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres 2014-2019, sin embargo, aunque estén los parámetros conceptuales y técnicos, la implementación práctica de los mismos no ha sido llevada a cabo de manera universal. Como consecuencia de la guerra económica e incluso una forma de bloqueo económico que atraviesa el país, el suministro y acceso a anticonceptivos orales e intrauterinos se ha visto gravemente afectado, así como el incremento desproporcionado en los precios. Esta situación incide muy negativamente en la cobertura de la anticoncepción y la planificación familiar a escala nacional, siendo las más afectadas negativamente, las mujeres venezolanas en diversos rango de edad.

Embarazo Adolescente

Venezuela se encuentra entre los primeros países en la región en cuanto al número de embarazos adolescentes y sin duda alguna este constituye uno de los problemas más graves del país (Según el Sistema de información en Salud del MPPS, del total de nacimientos anuales: 24% corresponde a madres adolescentes: 1,18% se produce en adolescentes de 10-14 años y 22,84% se produce en 15 a 19 años). Ha venido disminuyendo la edad de comienzo de la actividad sexual y las adolescentes no suelen usar métodos anticonceptivos en sus primeras relaciones sexuales. A pesar de que 9 de cada 10 adolescentes conoce los métodos anticonceptivos, sólo 1 de cada 10 los usa y solamente 1 de cada 5 conoce su período fértil. Se calcula que alrededor del 7% de las adolescentes embarazadas interrumpen su embarazo. La 3ª causa de muerte en las mujeres de 15-19 años obedece a complicaciones obstétricas.

Esta grave problemática impacta negativamente en las posibilidades de desarrollo de los proyectos de vida en las adolescentes - sobre quienes culturalmente recae la principal responsabilidad-, así como en la de sus familias, incidiendo en generación o acentuación de la pobreza femenina. Las políticas públicas existentes para enfrentar este problema se encuentran hoy en día dispersas y tienen muy bajo impacto, además de adolecer de debilidades en el enfoque y metodología. En una alianza entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y el Ministerio del Poder Popular para la Educación se impulsó la campaña de prevención de embarazo en adolescentes "De la sexualidad sí se habla", que implicó la formación de docentes y de jóvenes. Sin embargo, no ha tenido continuidad.

Mortalidad materna

Aunque el 98% de los partos son institucionalizados, la tasa de mortalidad materna se mantiene alta desde 1990. Para el 2013 la tasa de mortalidad materna alcanzó 63⁵ por cada 100.000 nacidos vivos. Las principales causas están asociadas a trastornos hipertensivos, complicaciones relacionadas con el trabajo de parto y el alumbramiento, el embarazo terminado en aborto, y las complicaciones en el puerperio.

⁵Fuente: Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

El control prenatal sigue presentando una baja cobertura, debido a dificultades de acceso ocasionadas por recargo de obligaciones laborales y familiares sobre las mujeres; la poca disponibilidad de control obstétrico cercano a la vivienda; la no promoción de la valoración del proceso de control por parte de las mujeres y el bajo involucramiento paterno durante el embarazo. Un aspecto muy importante es la atención no oportuna, ocurriendo con frecuencia tres tipos de demoras: demora en tomar la decisión de buscar ayuda, demora en llegar al centro de salud⁶, y la demora en recibir el tratamiento adecuado en el centro de salud, con baja calidad de atención y capacidad resolutive de las emergencias obstétricas. En este cuadro influye tanto la estructura social que subordina a la mujer, como las prácticas médicas desconsideradas, protegidas por una deontología laxa imperante en el gremio de la salud. En la atención al parto, sigue produciéndose violencia obstétrica por parte del personal médico, que -ejerciendo su labor desde el modelo tradicional médico patriarcal⁷-, hace caso omiso al conocimiento de las mujeres sobre su propio cuerpo y sus necesidades, produciendo atropellos, tratamientos no necesarios, omisiones o diagnósticos incorrectos o agresivos. Pese a que la Ley por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tipifica la violencia obstétrica e indica la obligatoriedad del parto vertical y humanizado, sólo unos pocos centros de salud que no superan la decena lo practican.

Recomendaciones:

- **Priorizar los anticonceptivos entre las importaciones de medicamentos que se realizan.**
- **Acceso a servicios públicos gratuitos de prevención y atención en salud sexual y reproductiva para las mujeres en todo el territorio nacional, que funcionen de forma óptima (dotación, equipamiento, personal, trato, etc.) para todas las etapas de la vida de las mujeres. Específicamente: atención al embarazo y al parto, planificación familiar, prevención y control de la mortalidad materna.**
- **Acceso a servicios de oncología (prevención de cáncer cérvico uterino y de mama)**
- **Acceso a servicios de atención especializada por violencia sexual.**
- **Acceso a medicamentos y métodos anticonceptivos gratuitos y oportunos, incluyendo los anticonceptivos de emergencia.**
- **Acceso a servicios públicos gratuitos para tratamiento profilaxis post-exposición al VIH.**
- **Impulsar políticas masivas para la prevención del embarazo adolescente, tales como: transformaciones culturales y proyecto de vida, control de la hipersexualización que transmiten los medios, educación sexual a lo largo de todo el proceso educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, acceso a servicios de salud sexual dirigido a adolescentes, campañas masivas de información, entre otros.**
- **Acceso a educación sexual para un ejercicio libre, placentero y responsable de la sexualidad.**
- **Impulsar acciones concretas que incidan en la eliminación de la violencia obstétrica tanto a nivel público como privado y que garanticen un proceso sostenido de deshumanización del parto.**
- **Continuidad de las acciones impulsadas para la disminución de la mortalidad materna a través del Programa "Negra Matea", procurando la garantía de personal de salud calificado, insumos necesarios para abordar riesgos y sistemas de alerta para trasladar a las mujeres a los centros de atención especializados en el menor tiempo.**
- **Legislar con mayor fuerza sobre la violencia obstétrica y el derecho de las mujeres a un parto humanizado. Asimismo, avanzar en políticas públicas que reduzcan la violencia obstétrica en los centros de salud públicos y privados.**

⁶ Que incluyen la derivación de uno a otro centro, popularmente llamado "ruleteo".

⁷ Marbella Camacaro en su libro "La obstetricia develada". 2010, colección La sociedad y sus Discursos, Valencia, Universidad de Carabobo; Dirección de Medios y Publicaciones, muestra cómo las mujeres, desde que llegan a parir, son atrapadas en un protocolo en el cual son tratadas como meros cuerpos que son manejados y manipulados siguiendo unas normas estrictas.



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

En los últimos años ha ocurrido un avance en la creación de institucionalidad específica para la administración de justicia en casos de violencias contra la mujer (56 tribunales, 69 dependencias fiscales especializadas), se crea la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, sin embargo, pese a los avances registrados persisten en la sociedad venezolana el modelo de masculinidad violenta y femineidad sumisa, y un conjunto de patrones de conducta machistas, de los que no escapan las y los funcionarias y funcionarios que administran justicia. Además de las acciones que se han impulsado desde el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, especialmente los últimos dos años, es necesario acentuar y masificar las políticas y programas de prevención a los que obliga la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, especialmente se destaca la falta de acciones educativas para excluir estereotipos, y fomentar los valores de la equidad e igualdad de género en todos los niveles educativos.

Del total de los delitos, 17,8% corresponde a delitos por razones de género. En el año 2.015, 23.190 personas fueron imputadas, 19.816 acusadas y 5.214 desestimadas, aunque no se publica cuál era el total de casos o denuncias atendidas. En las fiscalías especializadas "se realizaron 159.897 actuaciones propensas a la aplicación de la ley contra quienes actuaron en forma violenta en perjuicio de mujeres en razón de su género"⁸.

En el año 2.014 se aprobó la incorporación en la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el **femicidio** como delito, así como la **inducción al suicidio**. Esta introducción permite a partir del 2.015 tener data sobre femicidios, lo cual debería incidir en mayor precisión y orientación de políticas para enfrentar la pérdida de vida de las mujeres por razones de género. En 2.015 se presentaron 253 casos asociados a femicidio, 121 consumados y 132 frustrados. Para este delito hubo 182 imputados y 176 acusados⁹.

Recomendaciones:

- **El Estado debe hacer mayor énfasis en la divulgación masiva -a través de formatos diversos: audiovisual, web, impresos, etc.- de contenidos que posicionen una postura pública en contra de las violencias hacia la mujer, den a conocer de forma sencilla el marco legislativo y propicien la transformación cultural requerida para la progresiva superación de esta aguda problemática.**
- **El Estado venezolano debe garantizar el cumplimiento cabal de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencias.**
- **El Estado venezolano debe garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, establecer mecanismos de control y exigencia al sector privado en cuanto a violencia mediática y violencia simbólica. Ello implica el uso sexista de la mujer en múltiples espacios de programación televisiva y radial, impresos, publicidad, etc., los cuales construyen patrones distorsionados en las mujeres y hombres en cuanto a la belleza, el consumo estético, la sexualidad y relaciones de poder a partir de dichas construcciones.**
- **Adicional al aumento de las unidades de servicio para la administración de justicia en materia de género, el Estado debe garantizar que este proceso se cumpla de forma expedita para las mujeres, que no sean revictimizadas por las propias instituciones y funcionarios(as), que sus causas concluyan de forma justa y que se recupere la confianza en la institucionalidad. Que las mujeres se sientan verdaderamente protegidas y amparadas por el sistema.**
- **Profundizar en la producción de estadísticas especializadas de violencia basada en género, lo cual ayudaría significativamente en la visibilización de la problemática, en la definición de políticas públicas más asertivas y en la ubicación de los principales cuellos de botella en el abordaje.**

⁸Ministerio Público. Memoria y Cuenta 2.015

⁹Ministerio Público. Memoria y Cuenta 2.015



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Derecho la participación política de las mujeres

Aunque se reconoce que es mayoritaria la presencia de las mujeres en espacios de participación política y por ende en su incorporación a la vida pública, aún sigue siendo muy inferior su presencia en instancias de poder con capacidad de toma de decisiones, tanto en cargos de elección popular (alcaldesas, concejales, gobernadoras, diputadas), como roles políticos de dirección en lo público (ministras, presidentas de entes adscritos, directoras, etc.), así como el ámbito privado (cargos directivos en empresas, asociaciones privadas culturales, deportivas, etc).

En el gabinete ministerial se cuenta sólo con 8 mujeres ministras y 24 hombres ministros, 17,3% de las gobernaciones están dirigidas por mujeres; las alcaldesas sólo representan el 16% a nivel nacional; en la Asamblea Nacional 21% son diputadas¹⁰. Para las últimas elecciones legislativas se contó con una norma temporal de paridad y alternancia, sin embargo, fue publicada a destiempo y sus resultados no fueron favorables.

Las leyes orgánicas del poder popular establecen las nuevas formas organizativas de las que dispone el pueblo venezolano (consejos comunales, comunas) para el ejercicio de la participación pública, la corresponsabilidad y el cogobierno, en éstas se incluyen la figura de los comités de equidad e igualdad de género. Estos comités se definen en la Ley con el objeto de incorporar contenidos de género y acciones programáticas en la agenda de estos espacios organizativos democráticos y populares, que actualmente están presentes en prácticamente todo el territorio nacional. Sin embargo, no hay acciones masivas en término de políticas públicas que promuevan la materialización de esta conquista legislativa, lo que se traduce que en la mayoría de los consejos comunales y comunas estos comités no existen o no funcionan.

Recomendaciones

- **Incorporar tanto en la ley de procesos electorales como en la ley de partidos políticos la paridad con alternancia, tanto para cargos de elección popular como en roles de dirección y en todas las instancias que impliquen el ejercicio del poder.**
- **Promover procesos de formación en igualdad y equidad de género a las mujeres que tienen acceso a los cargos de elección popular y de dirección (públicos o privados), a fin de propiciar que el ejercicio de sus roles favorezca la conquista de derechos por parte de las mujeres.**
- **Impulsar políticas públicas que favorezcan la creación y óptimo funcionamiento de los Comités de Equidad e Igualdad de Género en el seno de los Consejos Comunales y Comunas.**

Derecho a una educación libre de prejuicios de género y estereotipos sexistas:

Las medidas que ha tomado el gobierno bolivariano para la inclusión educativa de las mujeres en las múltiples modalidades y niveles del sistema educativo han posibilitado un proceso de feminización de la matrícula educativa, lo que evidencia el impacto positivo de estas políticas en el acceso de las mujeres al derecho a la educación. Ahora bien, en lo que tiene que ver con la inclusión transversal de la perspectiva de género en todo el sistema educativo, lo cual incidiría en la progresiva superación cultural de factores de discriminación, inequidad, desigualdad y violencia, los avances aún son muy incipientes.

¹⁰ Fuente: Consejo Nacional Electoral.



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

Recomendaciones:

- **Garantizar la inclusión en el currículo educativo nacional -en todos los niveles de la educación- de contenidos sobre equidad e igualdad de género y monitorear su cumplimiento.**
- **Formar educadoras(es) en todos los niveles para transversalizar la perspectiva de género.**

Derecho de las mujeres al trabajo, las políticas de cuidado y crianza y el ejercicio de la corresponsabilidad:

Como consecuencia de la lucha del movimiento de mujeres y feministas, en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTT) promulgada en 2012, se introdujeron normas importantes para el avance de la igualdad de género. Se destaca la protección a la maternidad de la madre trabajadora: a) inamovilidad desde el inicio del embarazo y hasta dos años después del parto, b) 6 semanas prenatal, c) se aumentó el postnatal de 12 a 20 semanas después, d) 14 días continuos de permiso por paternidad, e) 26 semanas de permiso para la trabajadora que reciba en adopción un niño o niña menor de tres años, f) obligatoriedad de centros de cuidado inicial (0 a 3 años) para quienes ocupen más de 20 trabajadoras/es, g) dos descansos diarios por lactancia, h) inamovilidad para el padre hasta dos años después del nacimiento, i) inamovilidad laboral permanente para madres o padres de personas con discapacidad. Se establece por primera vez el acoso sexual y laboral como causal de despido, hecho que permite minimizar la violencia hacia las mujeres en este ámbito.

Aunque existe un marco jurídico que ampara y protege a las trabajadoras, también es cierto que la presencia de las mujeres en el sector formal del trabajo es menor: 6 de cada 10 mujeres ocupadas trabajan en el sector llamado "informal". Las mujeres entre 25 y 44 años son más del 50% de las mujeres desocupadas, lo cual muestra la incidencia negativa de la edad reproductiva a la hora de conseguir trabajo. 4 de cada 10 hogares venezolanos tienen como jefa a una mujer, que está sola para cuidar y tener ingresos para sus hijos(as)¹¹. En contraste, los hogares con jefatura masculina tienen el apoyo económico y los cuidados de una pareja femenina. Adicionalmente, aún las trabajadoras formales tienen grandes dificultades para lograr que se cumpla con las normas de permisos por nacimiento y lactancia.

El Estado venezolano ha avanzado en la inclusión de las y los trabajadores en el sistema de seguridad social, especialmente en el otorgamiento de pensiones a un número importante de venezolanos y venezolanas. Asimismo, se ha avanzado jurídicamente en la legislación laboral para las amas de casa, las jornaleras, pensiones para las mujeres y derechos de seguridad social de las campesinas, sin embargo, no todo lo legislado se encuentra en fase de implementación. Aún no se impulsan políticas culturales masivas y universales que promuevan la corresponsabilidad en las labores de cuidado y crianza, que incidan en las transformaciones humanas que se requieren para que las mujeres superen la problemática de la doble, triple y hasta cuádruple jornada, lo cual impacta en su salud, bienestar y calidad de vida.

Recomendaciones:

- **Reglamentar la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTT), así como monitorear y controlar de forma rigurosa su cumplimiento, en el sector privado y público.**
- **Reglamentar la Ley de Servicios Sociales, monitorear su cumplimiento en materia de Amas de Casa y Jornaleras.**
- **Monitorear y controlar los alcances obtenidos hasta ahora en la implementación del decreto Nro. 5.370 de fecha 30 de mayo de 2.007, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 38.694**
- **Avanzar en el impulso de políticas públicas que propicien el ejercicio de la corresponsabilidad en las labores de crianza y cuidados, entre la familia, la sociedad y el Estado. Acciones como:**
 - **Establecimiento de centros de cuidado inicial en los espacios de trabajo y las comunidades.**
 - **Establecimiento de espacios de atención integral a adultos(as) mayores.**
 - **Creación de comedores y lavanderías populares.**

¹¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística



Red de colectivos feministas socialistas y de mujeres en Venezuela

<http://Encuentrofeminista.weebly.com>

[Twitter @redaracnida](https://twitter.com/redaracnida)

- **Crear un sistema público estructural de espacios públicos de atención a personas con discapacidad, enfermedades crónicas y congénitas, según discapacidad y nivel de discapacidad y enfermedad, así como por grupos de edad.**
- **Desarrollar campañas masivas sobre: nuevos modelos de crianza, corresponsabilidad de la familia, comunidad y Estado, la familia socialista como un espacio para la justicia y la equidad de género, entre otras.**

Sobre la prostitución, trata y tráfico de personas con fines sexuales:

La legislación vigente no visibiliza de ninguna forma el comercio sexual, ni para penarla ni para permitirla, omitiendo su existencia. Sólo está visibilizada en la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se tipifican como violencia hacia las mujeres en su artículo 15 la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el tráfico de mujeres, niñas y adolescentes y la trata de mujeres, niñas y adolescentes.

Venezuela ha ratificado en 2002 el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Niños y ha adherido al Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y a la Declaración de Montevideo en contra de la Trata de Personas, suscrita en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 18 de noviembre de 2005. Se han realizado experiencias piloto de atención, consulta y alianzas estratégicas sobre trata y tráfico de personas desde la Dirección del Prevención del Delito del MMPRIJP.

El código penal vigente incluye normas heredadas de naturaleza discriminatorias que deben ser revisadas y eliminadas, bien mediante su reforma, bien mediante la adopción de un nuevo código penal. En Venezuela no hay ninguna política pública para la atención de mujeres en situación de prostitución, tampoco para la prevención. Urge la actuación del Estado en esta problemática.

Algunas zonas del país tienen una amplia proporción de mujeres en situación de prostitución, tales son las zonas donde existe explotación del oro o las zonas turísticas tales como Margarita y Puerto La Cruz. Existe un tráfico de mujeres brasileñas con fines de prostitución que ingresan al país a través de la zona de la Amazonia (Carreteras BR-174 y Troncal 10).¹² Según estudios realizados de manera cualitativa, la iniciación de las jóvenes venezolanas en la prostitución se produce a los 14 años en promedio.

Recomendaciones:

- **Desarrollar un estudio de campo de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de prostitución que implique dimensionar el problema en la sociedad venezolana**
- **Publicar la información correspondiente a los casos de trata y tráfico de personas en el país**
- **Realizar campañas preventivas sobre trata y tráfico de personas, especialmente a nivel de la educación media y en las zonas con mayor vulnerabilidad**
- **Capacitar a funcionarios de frontera, policiales y otros para actuar en casos de tráfico de personas**
- **Consolidar y ampliar las experiencias piloto que se han realizado desde la división de Prevención del Delito del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.**
- **Redoblar los esfuerzos por investigar y procesar casos de trata con fines de explotación sexual**

¹²Rafael Da Silva Oliveira: Las redes de prostitución y tráfico de mujeres en la Frontera Brasil-Venezuela por las Carreteras BR-174 y Troncal 10. En Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología Vol. 21 No. 2 (abril-junio, 2012): 325 – 343 Universidade Federal de Roraima (UFRR). Boa Vista, Brasil.